UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 438 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 05 JUL. 2013

Visto el Memorando Nº 0896-2013-UNSCH-OGPP, de la Oficina de Presupuesto, sobre la rectificación de Resolución Rectoral Nº 395-2013-UNSCH-R;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 395-2013-UNSCH-R, de fecha 11 de junio de 2013, se resuelve dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Rectoral Nº 199-2013-UNSCH-R; así mismo resuelve aprobar la propuesta de la Nueva Escala de Viáticos efectuado dentro del marco del Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, para las Autoridades, Funcionarios, personal docente y administrativo de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; a solicitud del Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando Nº 00731-2013-UNSCH-OGPP-OP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto; solicita la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 395-2013-UNSCH-R, en los siguientes extremos: 1) Que, el cuadro de la Nueva Escala de Viáticos debe visualizarse en la presente resolución, con la finalidad de que se visualice en forma clara la utilización de los viáticos según las jerarquías y los montos que se debe manejar, 2) se corrija el Articulo 2º de la parte resolutiva de la referida resolución, puesto que se ha consignado "Aprobar la propuesta de la Nueva Escala de Viáticos", cuando debe de decir: Aprobar la Nueva Escala de Viáticos, dentro del marco del Decreto Supremo Nº 007-2013-EF;

Que, el artículo 201° de la "Ley del Procedimiento Administrativo General" Ley Nº 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, literal f) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128º, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 395-2013-UNSCH-R, de fecha 11 de junio de 2013, el mismo que queda con el siguiente texto:

> "Artículo 2º.- APROBAR dentro del marco del Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, la Nueva Escala de Viáticos para Autoridades, Funcionarios, personal docente y administrativo de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; de acuerdo a las precisiones que se establece en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 438 -2013-UNSCH-R

- 02 -

NUEVA ESCALA DE VIATICOS DECRETO SUPREMO Nº 007-2013-EF

ESCALA	NIVEL DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, DOCENTES Y SERVIDORES	ESCALA DE VIATICOS	GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION 70%	GASTOS DE MOVILIDAD LOCAL 30%
A	En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Juèces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes. Rector, Vicerrectores, Secretario General.	380.00	266.00	114.00
B	La norma establece que los viáticos por viaje a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado (Incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría) que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de S/. 320 por día. Decanos, Director de la Escuela de Post Grado, Jefe del Órgano de Control Institucional, Jefe de Oficina General (F4), Jefe de Oficina (F3), Director de la EFP, Jefe de Departamento Académico, Coordinador de Instituto de Investigación, Coordinador del Centro de Producción, Coordinador del Centro de Proyección Social y similares.	320.00	224.00	96.00
C	Profesores de diferentes categorías, funcionarios (F1), Servidores Administrativos y personal contratado por la modalidad CAS que desempeñen funciones equivalentes.	280.00	196.00	84.00
D	Ayuda económica a las capacitaciones al personal docente y administrativo, como máximo 3 días.	200.00	140.00	60.00
E	Los viajes de estudios con la participación de docentes y choferes por 10 días. S/ 150 por día.	150.00	105.00	45.00

Artículo 2º.- DISPONER que los demás extremos que contiene la Resolución Rectoral Nº 395-2013-UNSCH-R, que es materia de rectificación quedan subsistentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh